



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN
DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO: <input checked="" type="checkbox"/>
Certificación de No adeudo de Predio			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cedula:	CUAU/TM/S/06
Es un documento certificado que se emite mediante el sistema de Tesorería, que contiene datos técnicos y administrativos como la clave catastral, el valor catastral del inmueble y el Impuesto pagado.			
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 166 fracción I y II, artículo 171 fracción XVIII, 173 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
DOCUMENTO A OBTENER:		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Ejercicio fiscal vigente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB: No Aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Se requiere el documento para el traslado de dominio	
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica	
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:
PERSONAS FÍSICAS			
1. Formato único de solicitud	Si	N/A	Artículo 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2. Copia de la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal. (INE, pasaporte)	Si	1	
3. Recibo de pago al corriente de impuesto predial del ejercicio fiscal en curso	Si	1	
4. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:	Si	1	
a. Escritura pública			
b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación			
c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria			
d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.			
e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social			
f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra			



<p>g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario</p> <p>h. Inmatriculación administrativa o judicial.</p> <p>Nota: los documentos deben ser presentados en original para cotejo y copia simple, sin tachaduras o enmendaduras.</p>			
--	--	--	--

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
<p>1. Formato único de solicitud</p> <p>2. Copia de la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal. (INE, pasaporte)</p> <p>3. Recibo de pago al corriente de impuesto predial del ejercicio fiscal en curso</p> <p>4. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:</p> <p>a. Escritura pública</p> <p>b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación</p> <p>c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria</p> <p>d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.</p> <p>e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social</p> <p>f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra</p> <p>g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario</p> <p>h. Inmatriculación administrativa o judicial.</p> <p>Nota: los documentos deben ser presentados en original para cotejo y copia simple, sin tachaduras o enmendaduras.</p>	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>N/A</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Artículo 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>

INSTITUCIONES PÚBLICAS			
<p>1. Formato único de solicitud</p> <p>2. Copia de la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal. (INE, pasaporte)</p> <p>3. Recibo de pago al corriente de impuesto predial del ejercicio fiscal en curso</p> <p>4. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:</p> <p>a. Escritura pública</p> <p>b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación</p> <p>c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria</p> <p>d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la</p>	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>N/A</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Artículo 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>



<p>autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.</p> <p>e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social</p> <p>f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra</p> <p>g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario</p> <p>h. Inmatriculación administrativa o judicial.</p> <p>Nota: los documentos deben ser presentados en original para cotejo y copia simple, sin tachaduras o enmendaduras.</p>								
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar solicitud por escrito en formato establecido, acompañada de los requisitos previamente enlistados. 2. Una vez cubiertos los requisitos se determinará si son suficientes o se requiere de una inspección física para llevar a cabo una correcta actualización. 3. En el caso de actualización acudir el día de entrega agendado para revisar y recibir su manifestación catastral actualizada. 4. Si la actualización del valor catastral genera cobro de impuesto o de diferencias, realizar el pago correspondiente en las cajas de la tesorería municipal. 5. Después de tener la documentación suficiente se le asignará un folio con la fecha de recepción y la fecha de entrega de su servicio para su seguimiento. 6. Acudir el día agendado para la revisión y recepción de su certificado. 						
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 días hábiles							
COSTO:	2.5 veces el valor de la unidad de medida y actualización vigente para certificado de clave y valor catastral.		Fundamento Jurídico: Artículo 166.- del Código Financiero del Estado de México y Municipios					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	Si	TARJETA DE DÉBITO	Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Caja general de la tesorería municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Siempre que cumpla con los requisitos							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:					
Tesorería municipal			Subdirección de Ingresos y Catastro					
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Lilia Gabriela López Andrade						
DOMICILIO:	CALLE:	Alfonso Reyes	NO. INT. Y EXT.:	S/N				
COLONIA:	Fracc. Santa María	MUNICIPIO:	Cuautitlán, México					
C.P.:	54820	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas y Sábado de 9:00 a 13:00 horas					
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
55	55 26 20 78 00	No aplica	No aplica	catastro1@cuautitlan.gob.mx				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

OFICINA:		No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Para qué trámite requiero la certificación de No adeudo de predio?				
RESPUESTA:	Para traslado de dominio				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuál es el costo de la certificación de No adeudo de predio?				
RESPUESTA:	2.5 veces el valor de la unidad de medida y actualización vigente Fracción II, del artículo 166 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo solicitar la certificación en cualquier oficina recaudadora?				
RESPUESTA:	No, solo en la oficina central de catastro, ubicada en la cabecera municipal				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No aplica					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		24/febrero/2025.
Lic. Leslie Marlen Manzano Hernández Subdirectora de Ingresos y Catastro		

